

CUPERS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CUPERS S.R.L. s/Cambio de domicilio, Expte. Nº 1552 - Fº 35 - Año 2012, de tramite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: 1) Que se ha acordado según acta de asamblea de fecha 01 de Noviembre de 2012, la modificación de la sede social de CUPERS S.R.L. y que de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley Nº 19.550, se fija la nueva sede social en calle Córdoba 3622 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 45 186648 Dic. 7

GRUPO DISTRIBUIDOR DEL LITORAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En fecha 03 de octubre de 2012 los socios de "Grupo Distribuidor del Litoral S.R.L. -inscripta en Registro Público de Comercio Rosario, en "Contratos", su constitución: al Tomo 151, Folio 11658, Nº 1337 del 27/09/2000, y sus modificaciones: a) al Tomo 152, Folio 7751, Nº 981, del 19/06/2001; b) al Tomo 153, Folio 4980 y Nº 513 del 17/05/2002 y c) al Tomo 156, Folio 20043, Nº 1585 del 22/09/2005 - modifican su Contrato Social en lo referido a su composición del capital social por venta, transferencia y cesión de cuotas sociales que se realiza según el detalle que sigue: a) Eliana Cecilia Grimolizzi transfiere la totalidad de su participación - 45 cuotas sociales- representativas de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) a Roderick William Mac Lean, argentino, D.N.I. Nº 16.341.415, CUIT 20-16341415-6, nacido el 23 de abril de 1963, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante 135, Rosario, comerciante, casado en primeras nupcias con Florencia Calvo; Esta cesión se hace por un importe total de pesos nueve mil (\$ 9.000,00) que los cesionario abona a la cedente mediante transferencia bancaria a la cuenta de la que ésta es titular. b) Adriana Claudia Monasterolo transfiere la totalidad de sus cuotas sociales dieciocho (18) cuotas sociales - que equivalen a pesos un mil ochocientos (\$ 1.800,00) a Roderick William Mac Lean, D.N.I. Nº 16.341.415. Este paga por la cesión el importe de pesos tres mil - seiscientos (\$ 3.600,00) mediante transferencia bancaria a la cuenta de la que la cedente es titular. El Capital Social queda compuesto así, es de pesos doce mil (\$ 12.000) y que se divide en ciento veinte (120) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, queda así conformado: a) Roderick William Mac Lean, D.N.I. Nº 16.341.415, CUIT: 20-16341415-6, con sesenta y tres (63) cuotas representativas de pesos seis mil trescientas (\$ 6.300); b) María Eugenia Garma, DNI 22;068;852, CUIT 27-22068852-1, con cuarenta y cinco (45) cuotas representativas de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) y c) Jorge Luis Labat Torres, D.N.I. 18.640.631, CUIT: 20-18640631-2, con doce (12) cuotas representativas de pesos mil doscientos (\$ 1.200). El capital así conformado se encuentra totalmente integrado. Se modifica el domicilio legal de la sociedad el que se constituye desde ahora en calle Mitre 827, 2º piso. Rosario. El socio Roderick William Mac Lean, D.N.I. Nº 16.341.415, se desempeñará Como socio gerente en forma individual y actuará según lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato social. Se confirman las cláusulas no modificadas en el presente.

§ 90 186446 Dic. 7

NEGOCIOS NACIONALES S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que con fecha 29 de Agosto del 2012, se constituye la sociedad "Negocios Nacionales S.R.L.". 1) Integrantes de la sociedad: Brian Pasteri, argentino, de profesión comerciante, nacido el día 26 de Febrero de 1977, estado civil casado en primeras nupcias María Florencia Marinelli, con domicilio en calle Mendoza Nº 537 Piso 06 Dpto. B, de Rosario, con la CUIT 23-25648314-9, con D.N.I. 25.648.314, y el Sr. Alan Pasteri, argentino, de profesión comerciante, nacido el día 28 de Diciembre de 1979, estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Fernanda Roldan, con domicilio en calle Av. Pellegrini Nº 1260 -Piso 02 Dpto. B, de Rosario, con la CUIT 20-27880861-1, con D.N.I Nº 27.880.861. 2) Fecha del instrumento: 29 de Agosto de 2012. 3) Razón Social: "NEGOCIOS NACIONALES S.R.L.". 4) Domicilio: Bv. 27 de Febrero Nº 610 de la ciudad de Rosario. 5) Objeto social: A) A la venta al por mayor y menor de papel, cartón, plásticos, envases y embalajes. B) Venta al por mayor y menor e instalación de materiales y productos de limpieza 6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: \$ 100.000.- (Pesos cien mil). 8) La administración estará a cargo de los socios Brian Pasteri y Alan Pasteri, designados Gerentes y la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 9) Organización de la representación: Los gerentes obligarán a la sociedad actuando

en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, usando sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", precedida de la denominación social. 10) Fecha de cierre: 31 de Julio de cada año.

§ 67 186358 Dic. 7

ACER INDUSTRIAL S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Ciancia Pascual, nacido el 02 de mayo de 1941, de nacionalidad Italiano, D.N.I. N° 93.124.348, domiciliado en calle Cochabamba 1633 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, el Sr. Luca, Alejandro Ignacio, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 17.721.613, domiciliado en calle San José de Calazans N° 8496 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en segundas nupcias, de profesión empresario, y el Sr. Battiato, Alejandro, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 22.131.975, nacido el 14 de Noviembre de 1971, de profesión empresario, de estado civil soltero, domiciliado en calle Alvear 1128 piso 10 Depto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Fecha Instrumento Constitución: 01-11-2012. 3) Denominación: ACER INDUSTRIAL S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: José Ingenieros N° 7249 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: fabricación de tejidos de alambres. 6) Plazo Duración: Quince (15) años a partir de la inscripción del contrato social. 7) Capital Social: se fija en la suma de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$ 150.000), divididos en quince mil (15.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Battiato, Alejandro suscribe un mil ochenta (1.080) cuotas sociales que representan el 7,2% del Capital Social, o sea la suma de Pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800), el Sr. Ciancia Pascual suscribe seis „ mil novecientos sesenta 6.960) cuotas sociales, que representan el 46,4% del Capital Social, o sea la suma de Pesos sesenta y nueve mil seiscientos (\$ 69.600), el Sr. Luca, Alejandro Ignacio quien suscribe seis mil novecientos sesenta (6.960) cuotas sociales, que representan el 46,4% del Capital Social, o sea la suma de Pesos sesenta y nueve mil seiscientos (\$ 69.600). 8) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: la administración a cargo de un Gerente, designándose al Sr. Ciancia, José Franco Cristian; argentino, mayor de edad, comerciante, D.N.I. N° 21.545.758, de estado civil casado, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1761 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La Fiscalización estará a cargo de los socios. 9) Organización de la Representación Legal: en el Gerente, Ciancia, José Franco Cristian. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

§ 80 186356 Dic. 7

TECNOTECH S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1- Integrantes de la Sociedad: Alberto José Comelles, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 14.509.072, CUIT. 20-14509072-6 nacido el 12 de marzo de 1961, casado en primeras nupcias con Fabiana Collazo, D.N.I. N° 18.767.689, domiciliado en calle Felipe Moré 1621 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, y el señor Juan Carlos Roberto Fertonani, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 13.077.965, CUIT. 20-13077965-5 nacido el 19 de mayo de 1959, soltero, con domicilio en calle Pasaje Independencia 3077 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante. 2- Fecha del instrumento de modificación: 23 de octubre de 2012. 3- Plazo de duración: Se prorroga el término de duración de la Sociedad por diez (10) años, venciendo en consecuencia el día 05/11/2022. 4- Objeto; Compra venta: de membranas asfálticas, pinturas y materiales de impermeabilización. 5- Capital Social: Pesos Ciento cincuenta y tres (\$153.000).

§ 45 186393 Dic. 7

AGUADO Y CIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se informa que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 16 de Marzo de 2012 se produjeron las siguientes

designaciones: El Sr. José Miguel L. Aguado como Director Titular con el cargo de Presidente con mandato por los ejercicios 2011/2012 al 2013/2014. La Sra. Adela Angulo de Aguado como Director Titular con el cargo de Vice-presidente con mandato por los ejercicios 2011/2012 al 2013/2014. El Sr. Esteban Aguado como Director Titular con mandato por los ejercicios 2011/2012 al 2013/2014. El C.P.N. Marcelo Jorge Pozzi como Sindico Titular por el ejercicio 2011/2012. El Dr. Walter Mario Andreozzi, como Sindico Suplente por el ejercicio 2011/2012.

§ 45 186337 Dic. 7

VENBIERE S.R.L.

CONTRATO

Socios: Los señores Venier Norberto Raúl, argentino, casado en primeras nupcias con Berta Torres, Documento Nacional de Identidad N° 6.058.003, comerciante, C.U.I.T. N° 20-06058003-1, nacido el 5 de Junio de 1944, domiciliado en San Martín 2551 de la ciudad de Casilda y Hugo Fernando Campabadal, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Beatriz Moroni, Documento Nacional de Identidad N° 13.695.186, contador público, C.U.I.T. N° 20-13695186-7, nacido el 18 de Marzo de 1960, domiciliado en calle San Lorenzo 2456 de la ciudad de Casilda.

Fecha del Contrato: 14 de Agosto de 2012.

Denominación: VENBIERE Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: España 2232 de la ciudad de Casilda.

Plazo: Diez años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá como objeto la comercialización al por mayor de bebidas en general y el servicio de logística integral relacionado a dichos productos.

Capital: Capital social: Se constituye en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en veinte mil cuotas de capital de diez pesos cada una, que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Norberto Raúl Venier suscribe diez mil cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000) y Hugo Fernando Campabadal suscribe diez mil cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000). El capital suscripto en este acto por los socios, es integrado por los mismos en efectivo, en un veinticinco por ciento en este momento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor a dos años, en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Dirección: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio Hugo Fernando Campabadal en su carácter de Socio Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, anteponiendo siempre a la rúbrica la denominación de la sociedad.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

§ 70 186400 Dic. 7

WAY ENVIOS S.A.

DISOLUCION

Por acta de Asamblea de fecha 20 de Setiembre de 2012, se informa la disolución de WAY ENVIOS S.A.

Se designa al señor Mariano Muñoz, argentino, soltero, empresario, D.N.I. 20.256.356, C.U.I.T. 20-20256356-0, con domicilio en calle Oroño N° 20, P.B. de la ciudad de Rosario para actuar como liquidador de la sociedad.

\$ 45 186339 Dic. 7

SPIRYTS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que la firma SPIRYTS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección Contratos, en Fecha: 10/03/2010, al Tomo 161, Folio 5586, N° 381, y posterior modificación inscrita el 1 de Octubre de 2012, en la Sección Contratos, al Tomo 163, Folio 26450 y N° 1631; y según instrumento respectivo, de fecha: 09/10/2012, que el socio Lisandro Tambone cedió la totalidad de sus cuotas sociales (170) de \$ 80 cada una al socio Alejo Miguel Vivas Amadio.

\$ 45 186335 Dic. 7

TRANSPORTE HECTOR POIRÉ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de un (1) día, de acuerdo a la Ley, el Contrato Constitutivo de TRANSPORTE HECTOR POIRÉ S.R.L.: 8) Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de dos gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo hasta que por Reunión de Socios se le revoque el mandato. A tal fin usarán su propia firma con el Aditamento "socio gerente" o "gerente", precedida de la denominación social. Se designan gerentes en este acto a los señores Alejandra Edith Poiré, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Luis Longhi, de profesión comerciante, nacida el 13 de Diciembre de 1972, D.N.I. N° 23.038.795, domiciliada en calle Estanislao López N° 1645 de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe y, Marta Julia Repetti, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Héctor Alberto Poiré, de profesión ama de casa, nacida el 15 de Abril de 1950, L.C. N° 6.377.280, domiciliada en calle Estanislao López N° 2025 de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe, quienes se desempeñarán como gerentes de manera indistinta.

\$ 57 186278 Dic. 7

PUERTOS CORREDORA DE CEREALES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Integrantes: Juan Pablo Galleano, fecha de nacimiento 30/06/1972, y Goergina Mariela Gabetta Mata, fecha de nacimiento 15/05/1974. 2) Objeto Social: Actividad de compra y venta de granos, cereales y oleaginosas, corretaje de cereales, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones.

\$ 45 186444 Dic. 7

DE LUXE ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de Instrumento de Reactivación: 29/08/2012. Socios: Integran la sociedad el Sr. Guillermo Gariglio, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de diciembre de 1963, casado en primeras nupcias con Daniela Mariana Chacón, de profesión comerciante,

domiciliado en calle José Hernández 1537, de esta ciudad, que acredita su identidad con D.N.I. de la Policía de Rosario N° 16.777.725, CUIT N° 20-16777725-3, y Daniela Mariana Chacón, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Enero de 1964, casada en primeras nupcias con Guillermo Ganglio, de profesión comerciante, domiciliada en calle José Hernández 1537, de esta ciudad que acredita su identidad con D.N.I. de la Policía de Rosario N° 16.778.054, CUIT N° 27-16778054-2. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación De Luxe Rosario Sociedad de Responsabilidad Limitada, y es continuadora de la sociedad constituida por instrumento del 14 de Septiembre de 1978 y sus modificaciones. Domicilio: Salta 2030, Rosario Santa Fe. Duración: La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años a contar desde la fecha de inscripción de la reactivación del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la reventa por mayor y por menor de repuestos y accesorios para automotores. Capital: Los socios deciden aumentar el Capital Social cuyo importe era de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) en la suma de Pesos Ciento treinta y siete mil (\$ 197.000), hasta alcanzar el nuevo Capital de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000). El capital social queda fijado en Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), representado por Veinte mil cuotas de capital de diez pesos cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Guillermo Gariglio: diez mil (10.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, es decir Pesos Cien mil (\$ 100.000). Daniela Mariana Chacón: Diez mil (10.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, es decir pesos cien mil (\$ 100.000). Dicho importe de aumento. Pesos Ciento noventa y siete mil (\$ 197.000), se capitalizara de la siguiente manera: Cada socio aportara, mediante la capitalización del saldo parcial de su Cuenta Particular, importe que figura en el Balance de la sociedad cerrado al 31 de agosto de 2011, según anexo B y C punto I, la Suma de Pesos Ciento cuarenta mil (\$ 140.000), cifra compuesta de la siguiente forma: Guillermo Ganglio Pesos Setenta mil (\$ 70.000) y Daniela Mariana Chacón Pesos Setenta mil (\$ 70.000). Capitalización del Saldo Ley 19742, según anexo C punto II, la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000). Aporte en efectivo de Pesos Siete mil (\$ 7.000). Cifra suscripta de la siguiente manera: Guillermo Ganglio Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500) y Daniela Mariana Chacón Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500). El efectivo suscripto es integrado en este acto por ambos socios en un 25%. Es decir \$ 1.750 (Pesos Un mil setecientos cincuenta). Importe que integran de la siguiente manera: El Sr. Guillermo Ganglio \$ 875 (Pesos Ochocientos setenta y cinco) y la Sra. Daniela Mariana Chacón \$ 875 (Pesos Ochocientos setenta y cinco). Siendo el restante 75%, \$ 5.250 (Pesos Cinco mil doscientos cincuenta), a integrar dentro del plazo de un año a la fecha de la firma del presente contrato. Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de ambos socios a quienes se inviste en este acto con el cargo de gerentes. Los socios así designados tendrán a su cargo el uso de la firma social, que será la individual de cada uno, usada en forma indistinta precedida de sello con la denominación de DE LUXE ROSARIO Sociedad de Responsabilidad Limitada. La Firma social así determinada, será utilizada para todas las operaciones que hacen y se necesitan para el cumplimiento del objeto social con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro o en provecho particular. Cuando se trate de garantías o avales, se necesitará la firma conjunta de ambos socios. Fiscalización de la Sociedad: La fiscalización de la sociedad será ejercida por ambos socios, teniendo acceso a las registraciones contables y comprobantes de operaciones en cualquier momento de la vigencia de la sociedad. Balance General y Resultados: El ejercicio económico comprenderá el lapso que media entre el primero de septiembre y el treinta y uno de agosto de cada año, fecha ésta última en que se practicará el Inventario y el Balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de la ejecución mensual de los balances de comprobación de sumas y saldos. En los inventarios anuales, los bienes del Activo serán valuados al precio de costo efectivo.

\$ 135 186423 Dic. 7

ASSESSMENT & QUALITY REGISTER LATINA A.Q.R. LATINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Que por instrumento de fecha 01/11/2012, las Srtas. Mariela Paula Argentieri, D.N.I. N° 27.107.915, CUIT/CUIL N° 27-27107915-5 y Ariadna Andrea Argentieri, D.N.I. N° 28,199.349, CUIT/CUIL N° 27-28199349-1, únicas socias de "ASSESSMENT & QUALITY REGISTER LATINA - A.Q.R. LATINA S.R.L.", han resuelto lo siguiente: Cambio Objeto Social: Cambiar el objeto social establecido en la cláusula cuarta del Contrato Social inicial determinando como nuevo objeto social el siguiente: La sociedad podrá, por si o por intermedio de terceras personas, realizar certificaciones de sistemas de gestión y/o software, productos y/o producciones; en base a normas nacionales y/o internacionales existentes y/o que hayan de surgir. Podrá participar en el estudio y/o aprobación de normas; realizar inspecciones, peritajes y/o arbitrajes. Podrá a su vez firmar acuerdos con otras personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras; organizar, participar, patrocinar y/o adherir a congresos, conferencias, cursos, exposiciones, ensayos y/o a cualquier otro tipo de actividades de promoción y/o capacitación, nacionales o extranjeras, que puedan contribuir al mejor logro de sus propósitos. Aumento de Capital Social: Aumento del Capital Social a la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$78.000,00.-), dividido en Setecientos Ochenta (780) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal, tomando la sociedad dicha resolución acorde con las exigencias comerciales y de este modo mantener vigente el valor del Capital. El aumento de pesos setenta y dos mil (\$72.000.00.-) se materializa mediante la capitalización de la cuenta resultados no asignados, de conformidad con el último estado contable cerrado al 31 de diciembre de 2011. La cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$ 78.000,00), dividido en Setecientos Ochenta (780) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que cada una de las socias suscriben e integran en la siguiente proporción: Paula Argentieri: Trescientas Noventa (390) cuotas o sea Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000,00) y Ariadna Andrea Argentieri: Trescientas Noventa (390) cuotas o sea Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000.00).

\$ 75 186440 Dic. 7

PROYECTAR ESTRATEGIAS CONSTRUCTIVAS S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: Juan Pablo Peiti, argentino, soltero, nacido el 23 de Octubre de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.784.302, C.U.I.T. N° 20-24784302-8, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle Montevideo 3733, Planta Alta, Rosario; y Lisandro Andrés Pérez, argentino, soltero, nacido el 30 de Abril de 1976, Documento Nacional de Identidad N° 25.007.720, C.U.I.T. N° 20-25007720-4, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Ovidio Lagos 2861, Piso 7, Departamento D, Rosario. 2- Fecha del instrumento de constitución: 18 de Octubre de 2012. 3- Denominación social: PROYECTAR ESTRATEGIAS CONSTRUCTIVAS S.R.L. 4- Domicilio: Santiago 1574 - 3° B - Torre Sur - Rosario - Santa Fe. 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, la construcción de viviendas colectivas, la construcción de viviendas individuales, la construcción en propiedad horizontal, construcciones industriales, obras de arquitectura, administraciones de obra, direcciones de obra, proyectos de obras, mensuras, loteos, urbanizaciones, y terminación y revestimiento de paredes y pisos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. 6- Plazo de duración: 3 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital social: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). 8- Administración y fiscalización: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Peiti Juan Pablo y Pérez Lisandro Andrés, en calidad de gerentes. El uso de la firma social es indistinta de los socios Peiti Juan Pablo y Pérez Lisandro Andrés. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

§ 57 186405 Dic. 7

NORTE AGRO CORREDORA S.A.

CAMBIO DOMICILIO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: NORTE AGRO CORREDORA S.A. s/Cambio Domicilio, Mod. Art. 1 y Art. 5to., Expte. N° 1308 - Año 2012, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin comunicar que la sociedad Norte Agro Corredora S.A., CUIT N° 30-71040600-2, modificó parcialmente su estatuto social en lo que respecta a su "Artículo Primero", "Artículo Quinto" y al primer párrafo del punto II. Suscripción e integración del capital, los que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina NORTE AGRO CORREDORA S.A. y tendrá su domicilio en Ruta Nacional N° 11 - Km. 563,5 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, plantas o depósitos en cualquier parte del país o del exterior. Artículo Quinto: Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables. Los socios tendrán derecho de preferencia en la adquisición de las acciones, por lo que el socio que pretenda ceder las suyas a título oneroso, deberá hacer saber a la sociedad, en forma fehaciente, el nombre y demás datos personales previstos en el artículo 11, inciso 1 de la ley de sociedades comerciales (y también en caso de ser casado, divorciado o viudo, en que nupcias y con quien), del futuro cesionario, el precio y demás modalidades de la operación, debiendo la sociedad notificar a los accionistas al último domicilio registrado, dentro de los cinco días hábiles siguientes, quienes deberán efectuar la opción ante el directorio dentro de los veinte días hábiles de notificados.- Podrán adquirir las acciones en proporción a las que posean, con derecho de acrecer para el supuesto de que alguno de los accionistas no haga uso de la opción.- El directorio deberá notificarlo fehacientemente al accionista cedente, al domicilio por este registrado, antes del cumplimiento de los treinta días contados desde que éste notificó a la sociedad su decisión de ceder.- Si así no lo hiciera se tendrá por no ejercida la preferencia, con lo que se podrá efectuar la cesión al tercero propuesto.- Si al ejercer el derecho de preferencia los accionistas impugnaren el precio, gozaran de un nuevo plazo de diez días hábiles, contados desde el vencimiento del anterior, para acordarlo. De no acordar el precio, se someterán a la mediación judicial, que por jurisdicción corresponda por el domicilio de la sociedad. La cesión gratuita de acciones, aunque fuera con reserva de usufructo, solo podrá efectuarse a quienes sean herederos forzosos. A tal fin, el accionista que pretenda ceder deberá hacer saber a la sociedad, en forma fehaciente, el nombre y demás datos personales previstos en el artículo 11, inciso 1 de la ley de sociedades comerciales (y también en caso de ser casado, divorciado o viudo, en que nupcias y con quien), del futuro cesionario, debiendo la sociedad notificarlo a los demás accionistas al último domicilio registrado, dentro de los diez días hábiles siguientes, quienes deberán efectuar la oposición en su caso ante el directorio dentro de los quince días hábiles de notificados. El directorio deberá notificar lo resuelto al cedente, al último domicilio registrado, dentro de los treinta días hábiles. Si así no lo hiciera se tendrá por acordada la conformidad, con lo que se podrá efectuar la cesión al tercero propuesto. II.- Suscripción e integración del capital. El capital fijado en el artículo 4°, de Ciento Cinco Mil Pesos, se emite en mil cincuenta acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, valor nominal de pesos cien (\$ 100) por cada acción, que se suscribe por los accionistas en la siguiente proporción: a) Sr. Marcelo Eduardo Marenoni, ciento cincuenta acciones; b) Sr. Gilberto Darío Mazzuchini, ciento cincuenta acciones; c) Sr. Adrián Andrés Amaudo, ciento cincuenta acciones; d) Sr. Javier Marcelo Soperez, ciento cincuenta acciones; e) Sr. Gerardo Luis Vanney, ciento cincuenta acciones; f) Agro Sumaj S.A., ciento cincuenta acciones y g) Sr. Leonardo Ornar Yob, ciento cincuenta acciones. Integrando cada uno de los accionistas el cien por ciento (100%) de sus acciones, y por lo

tanto el cien por ciento (100%) del capital social, en dinero en efectivo. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2012.

\$ 168 186338 Dic. 7

AGROFIN AGROCOMMODITIES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

En fecha 15/12/2011, en Asamblea General Extraordinaria, la sociedad resolvió aumentar su capital social y llevarlo a la suma total de quinientos mil pesos (\$ 500.000), el que se divide en cinco mil (5.000) acciones de pesos cien (\$ 100) cada una.

\$ 45 186436 Dic. 7

ALFA OIL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario ha decretado en fecha 25 de septiembre de 2012 la publicación de la Inscripción de Cesión de Cuotas de Alfa Oil S.R.L. dentro del Expte. Nº 2858/12 De este modo la Sra. Nilda Scarpecci, D.N.I. Nº 10.922.204, CUIT 20-10.922.204, cede al Sr. Norberto José Vicente, D.N.I. Nº 28933310, CUIT Nº 20-28933310-0 la totalidad de sus seiscientos (600) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una; y el Sr. Norberto José Vicente cede a la Sra. Lucrecia Soledad Vicente, D.N.I. Nº 26820319, CUIT Nº 27-26820319-8 la totalidad de sus seiscientos (600) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una. Se confirman como socios gerentes a los Sres. Norberto José Vicente y Lucrecia Soledad Vicente.

\$ 45 186415 Dic. 7

TRANSPORTE MANUEL POLO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en fecha 29/10/2012 la Sra. Liliana Mirta Polo, D.N.I. 13.692.812, C.U.I.L. 27-13692812-6 cedió la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad en la sociedad Transporte Manuel Polo S.R.L. a favor de Claudio Manuel Polo, D.N.I. Nº 10.066.519, C.U.I.T. 20-10066519-1 y Pedro Enzo Polo, D.N.I. Nº 10.865.412, C.U.I.T. 20-10865412-1, quienes adquieren por partes iguales las cuotas cedidas.

\$ 45 186441 Dic. 7

MASO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, mediante resolución de fecha 21/11/2012, se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de del año 2012, se reúnen los Señores: Nora Lidia Coassolo,

D.N.I. 12.326.020, argentina, nacida el 3 de Marzo de 1956, casada con Marcelo Taricco, domiciliada en calle Laprida N° 345 de la ciudad de Venado Tuerto, comerciante; Marcelo Alejandro Taricco, D.N.I. 29.238.026, argentino, nacida el 11 de Enero de 1982, soltero, con domicilio en calle Laprida N° 345 de la ciudad de Venado Tuerto, comerciante y Vanina Mariela Taricco, D.N.I. 26.220.390, nacida el 21 de Abril de 1.978, divorciada, con domicilio en calle Mendoza N° 108 de esta ciudad, empleada, todos con capacidad jurídica para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual, además de las prescripciones de la Ley Nacional N° 19.550, modificada por Ley N° 22.903, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación legal de: Maso Sociedad de Responsabilidad Limitada. SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Laprida N° 345 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales, o sucursales en cualquier punto del País. TERCERA: El término de duración se fija en noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Transporte en General: Explotación del transporte de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su correspondiente distribución, almacenamiento y depósito, en vehículos propios y/o de terceros; b) Comercialización de Hacienda Vacuna: Compra, venta, consignación y/o comisión en la comercialización de hacienda vacuna. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes. QUINTA: Capital Social: Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido por 28000 cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una de ellas, que son suscriptas íntegramente por los Socios en este acto de la siguiente forma: Nora Lidia Coassolo, 16000 cuotas de capital, por un total de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000); Marcelo Alejandro Taricco, 2000 cuotas de capital, por un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y Vanina Mariela Taricco, 2000 cuotas de capital por un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000). Los Socios integran en este acto et veinticinco por ciento del capital suscripto y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento, también en efectivo dentro de los 60 días de la fecha. SEXTA: Administración. Dirección y disposición: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo únicamente y en "forma exclusiva de la Sra. Socia Nora Lidia Coassolo. A tal fin usará su firma personal con el aditamento "Socio Gerente", precedido de la denominación social. Contabilidad v Balance General: El ejercicio comercial comienza el día 1 de Julio de cada año y finaliza el 30 de Junio del año siguiente, a excepción del primer ejercicio que será irregular y que comenzará a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Anualmente, todos los días 30 de Junio se realizará un inventario general del activo y pasivo sociales que servirá de base para la confección del balance general y del correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Para la confección de inventario y balances se observarán normas usualmente aceptadas de contabilidad y auditoría. Los estados contables deberán confeccionarse a moneda constante. DECIMA SEGUNDA: Disolución y Liquidación: La sociedad podrá ser disuelta y liquidada con anterioridad a su vencimiento por acuerdo unánime de los socios. En este acto, al operarse el vencimiento definitivo del presente contrato, serán los socios gerentes los liquidadores, quienes continuaran en sus cargos hasta su total finalización y la realización total del activo y atención total del pasivo social. La disolución y liquidación se realizara conforme a lo prescripto por la Ley de Sociedades Comerciales en su Artículo 101 y siguientes. Venado Tuerto, Noviembre de 2012.

\$ 125,10 186362 Dic. 7

ALVAREZ LUIS Y JORGE S.R.L.

MODIFICACION FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez Subrogante, Secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco de acuerdo a reunión de socios de Alvarez Luis y Jorge S.R.L. celebrada el 30/03/2012, se ha ordenado la siguiente publicación: Modificación de la cláusula octava del Contrato Social quedando redactada de la siguiente forma: Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Setiembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, la gerencia convocará a reunión a socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinaran el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro los términos del Art. 70 de la Ley N° 19.550. Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente, al respecto, lo dispuesto por el art. 71 de la Ley N° 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

FUNDOS DEL PARANA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FUNDOS DEL PARANA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. Nº 1372, Folio 28, Año 2012, en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria el día 28 de Abril de 2011 la integración del nuevo Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios: Presidente: Adriana Marcela Berttas, apellido materno Ferrero, de Nacionalidad Argentina, nacida el 02 de Julio de 1962, estado civil viuda, D.N.I. Nº 14.718.057, CUIT 27-14718057-3, con domicilio en La Paz 65 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Vice-Presidente: Javier Federico Agramunt, apellido materno Moretti, de Nacionalidad Argentino, nacido el 07 de Mayo de 1959, estado civil casado en segundas nupcias, D.N.I. Nº 12.884.907, CUIT 20-12884907-7, con domicilio en calle 4 de Enero 3282, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Josefina Vera, apellido materno Bettas, de Nacionalidad Argentina, nacida el 28 de Julio de 1984, estado civil soltera, D.N.I. Nº 30.686.049, CUIT 27-30686049-1, con domicilio en calle Ameghino 62, de la localidad de Salsipuedes, Provincia de Córdoba. Director Suplente: Amalia, Vera, apellido materno Bettas, de Nacionalidad Argentina, nacida el 25 de Febrero de 1992, estado civil soltera, D.N.I. 36.406.043, CUIT 27-36406043-8, con domicilio en calle La Paz 65, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

PROMETHEUS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 20/11/2012 se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados:

- 1) Fecha del instrumento que dispone la constitución: 25/10/2012.
- 2) Socios: Oscar Antonio Giménez, D.N.I. Nº 23.691.560, C.U.I.T. 20-23691560-4, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1973, soltero, de profesión empresario, domiciliado en la calle Lussenhoff Nº 1625 de Venado Tuerto, Santa Fe y el Sr. Fernando Mauro Giménez, D.N.I. Nº 25.063.227, C.U.I.T. 20-25063227-5, argentino, nacido el 18/03/1976, casado en primeras nupcias con María Laura Druetta, de profesión empresario, domiciliado en calle Brown Nº 1561 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.
- 3) Razón Social: PROMETHEUS S.R.L.
- 4) Domicilio Social: Lussenhoff Nro. 1625, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país.
- 5) Plazo de duración: Veinte (20) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: a) Comercialización al por mayor y menor de artículos de higiene y limpieza, para su uso doméstico y/o personal; b) Comercialización al por mayor y menor de golosinas de todo tipo.
- 7) Capital: Se fija en la suma de \$ 100.000, (cien mil pesos), dividido en un mil (1.000) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: El Sr. Oscar Antonio Giménez suscribe quinientas (500) cuotas de capital que representan \$ 50.000 (cincuenta mil pesos); y el Sr. Fernando Mauro Giménez suscribe quinientas (500) cuotas de capital que representan \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).
- 8) Administración y Representación: Estará a cargo del socio Oscar Antonio Giménez, D.N.I. 23.691.560, quien actuará en calidad de Socio Gerente.
- 9) Fiscalización: Ejercida por todos los socios.

10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Venado Tuerto, 23 de Noviembre de 2012.

§ 115,50 186410 Dic. 7

J. J. GONNET S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por estar así dispuesto en autos caratulados J. J. GONNET S.R.L. s/Designación de Gerente, Expte. 1374, Folio 28, año 2012, de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, por Acta de Asamblea de fecha 18/11/2011 de J. J. GONNET S.R.L., C.U.I.T.: 30-70785411-8, con Sede Social en calle 25 de Mayo N° 830 de la localidad de Gdor. Crespo, Prov. de Santa Fe, los socios resuelven re-designar en el cargo de Socio Gerente de la misma al Socio Sr. Javier Humberto Gonnet, D.N.I. N° 21.692.239 por un período de (3) tres ejercicios, por lo que la duración de su nuevo mandato vencerá el 30 de Septiembre de 2013.

Santa Fe, 27/11/2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 45 186378 Dic. 7

FRIGORIFICO LAS KAÑITAS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados Frigorífico Las Kañitas S.R.L. s/Contrato, (Expte. 73/2012) en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se realiza la siguiente publicación: Lugar y fecha del acto constitutivo: San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de Febrero de 2012. Socios: Daniel Reinaldo Klein, D.N.I. 21.567.203, C.U.I.T. 20-21567203-5, argentino, divorciado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Corrientes Nro. 636, de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe y Valeria Alejandra Giachero, D.N.I. 23.122.382, C.U.I.T. 27-23.122.382-2, argentina, divorciada, mayor de edad, contadora pública nacional, con domicilio en calle Corrientes N° 636 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe. Denominación: Frigorífico Las Kañitas S.R.L. Domicilio: Ciudad de San Carlos Centro, Pcia. de Santa Fe. Duración: 20 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: (1) Elaboración, fabricación, comercialización y distribución de chacinados, embutidos, quesos, encurtidos, fiambres y subproductos derivados de carne vacuna o porcina; (2) Administración y explotación de establecimientos - propios o de terceros- destinado a la cría, reproducción, engorde y faena de cerdos. (3) Actividades de productor, matarife, abastecedor, carnicería, distribuidor, consignatario, representante, comisionista y/o transportista de carne porcina o en pié. Capital social: \$ 150.000 representados por 1.500 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una de ellas, que son suscriptas de la siguiente manera: Daniel Reinaldo Klein es titular de 750 cuotas sociales; Valeria Alejandra Giachero es titular de 750 cuotas sociales. Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios o no, quienes desempeñarán su cargo por plazo indeterminado y en forma indistinta. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Fiscalización: A cargo de los socios. Disolución - Liquidación: Por cualquiera de los causales previstos en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será efectuada por la persona que designen los socios. Sede Social: Corrientes N° 636 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe. Gerentes titulares: Daniel Reinaldo Klein y a Valeria Alejandra Giachero. Santa Fe, 8 de Setiembre de 2012. Walter E. Hrycuk, secretario.

§ 112 186377 Dic. 7

SMART BUSINESS SOLUTION S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha del Instrumento: 6 de Noviembre de 2012.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de Smart Business Solution Sociedad de Responsabilidad Limitada.

\$ 45 186411 Dic. 7

GAN S.A.

ESCISION

Edicto de Publicación. Artículo 88, Inciso 4, de la ley 19550. GAN Sociedad Anónima. Escisión

a) Razón Social, sede, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad que se escinde: GAN SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en calle Laprida 1469, de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público Comercio de Rosario, al T° 81, F° 4030, N° 236, el 29 de mayo de 2000.

b) Valuación de Activo y Pasivo de la sociedad con indicación de la fecha a que se refiere:

Balance al 29/02/12 de GAN Sociedad Anónima.

Activo \$ 9.601.271,08.-

Pasivo \$ 3.486.388,24.-

Patrimonio Neto: \$ 6.114.882,84.-

c) Valuación de Activo y Pasivo que componen el Patrimonio Neto destinado a la nueva sociedad:

Palmeras Sociedad Anónima

Activo \$ 3.048.386,92.-

Pasivo \$ 2.038.386,92.-

Patrimonio Neto \$ 1.010.000,00.-

d) Razón social, tipo, y domicilio que tendrá la sociedad escisionaria: Palmeras Sociedad Anónima, Laprida 1475, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 135 186691 Dic. 7 Dic. 11

"ICAR S.A."

EDICTO COMPLEMENTARIO

Modificación en la composición del Directorio de ICAR S.A.

Fecha del Instrumento: 21 de Octubre de 2011 - Acta de Asamblea N° 1 - 21 de Octubre de 2011 - Acta de Asamblea N° 53.

Datos personales de los nuevos miembros del Directorio: Director titular y Presidente: Mialhe Marcelo David, argentino, D.N.I. 17.079.290, nacido el día 11/12/1964, Cuil 20-17079290-5, domiciliado en Gaboto 5419, Rosario, Prov. de Santa Fe. Director Suplente: Amaranti Carlos Martín, argentino, D.N.I. 23.344.304, nacido el día 29/06/1973, Cuil 20-23344304-3, domiciliado en Azcuenaga 433, Roldán, Prov. de Santa Fe.

\$ 45 186617 Dic. 7

CIVIL CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO

El Señor Juez de 1ª. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Andrea Mondelli, Secretaria Dra. Mónica Gesualdo ha ordenado la publicación de las resoluciones aprobadas por unanimidad de los socios de CIVIL CONSTRUCCIONES S.R.L.: 1) Modificación de la cláusula tercera del contrato social, prorrogando el plazo de duración de la sociedad por cinco años, a partir del 8 de Julio de 2012, venciendo en consecuencia el 8 de Julio de 2017; 2) Modificación de la cláusula quinta del contrato social, aumentando el capital social a pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en treinta mil cuotas de pesos diez cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Lalla Domingo: suscribe diecisiete mil cuatrocientas cuotas de capital, de pesos diez cada una, o sea el importe de pesos ciento setenta y cuatro mil, encontrándose integrado en su totalidad el capital original de pesos treinta y cinco mil novecientos sesenta, y en relación a las restantes trece mil ochocientos cuatro cuotas de capital, se integra en este acto, el veinticinco por ciento en efectivo, o sea la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos diez, debiéndose integrar el saldo pertinente de pesos ciento tres mil quinientos treinta, en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha del instrumento; y Nallino, Fabián Sergio: suscribe doce mil seiscientas cuotas de capital, de pesos diez cada una, correspondientes a la suma de pesos ciento veintiséis mil, hallándose integrado en su totalidad el capital original de pesos veintiséis mil cuarenta, y en referencia al resto de nueve mil novecientas noventa y seis cuotas de capital, se integra en este acto y en efectivo el veinticinco por ciento, es decir la cantidad de pesos veinticuatro mil novecientos noventa, obligándose a integrar el saldo de pesos setenta y cuatro mil novecientos setenta, en efectivo, dentro de los veinticuatro meses posteriores a la fecha de este instrumento.

Fecha del instrumento de Prorroga de Duración: 02 de Julio de 2012.

Fecha del instrumento de Aumento de Capital Social: 20 de Julio de 2012.

\$ 75 186711 Dic. 7

QUBIKAR S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

QUBIKAR SRL, rectifica el punto 8 de la publicación realizada oportunamente y hace saber que la Administración y fiscalización de la misma estará a cargo del socio gerente. Se designa como socio gerente a Verónica María Mulhall.

\$ 45 186672 Dic. 7

LINKIA S.R.L.

DISOLUCION

Socios: Ignacio Gabriel Keller, argentino, de apellido materno Olcelli, nacido el 11 de marzo de 1975, casado en primeras nupcias con Gabriela Laura Paschetta, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 24.219.355, domiciliado en calle Rodríguez N° 851 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Graciela Beatriz Santoro, argentina, de apellido materno Antoñanzas, nacida el 25 de junio de 1953, divorciada por Resolución N° 457 del 10/08/95, del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, D.N.I. N° 10.721.841, de profesión comerciante, con domicilio en Moreno 239, Piso 9, Dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Mariana Carolina Pianetti, argentina, de apellido materno Santero, nacida el 22 de febrero de 1978, soltera, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 26.375.714, con domicilio en Mendoza 989, Piso 8, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Resolución de Aprobación de la Disolución: 03/12/2012.

Liquidadora: Graciela Beatriz Santoro, cuyos datos filiatorios se consignan más arriba.

ELUNEY S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de ELUNEY S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Carlos Guillermo Medina, argentino, D.N.I. N° 22.040.451, C.U.I.L. N° 20-22040451-0, nacido el 20 de marzo de 1971, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ciudad de Coronda N° 1142 de la ciudad de Las Rosas; Vanesa Marcela Lucía Muñoz, argentina, D.N.I. N° 24.344.750, C.U.I.L. N° 27-24344750-5, nacida el 13 de diciembre de 1974, estado civil divorciada según expediente N° 1921/12 que se tramita por ante el Juzgado de Familia de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión comerciante, domiciliada en calle Balcarce N° 1156 de la ciudad de Cañada de Gómez; y Graciela Beatriz Marzoni, argentina, D.N.I. N° 12.256.114, C.U.I.T. N° 27-12256114-9, nacida el 25 de julio de 1958, estado civil viuda, de profesión comerciante, domiciliada en calle Balcarce N° 1156 de la ciudad de Cañada de Gómez.

2) Fecha del instrumento de constitución; 05/11/2012.

3) Denominación social: "ELUNEY" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Ciudad de Coronda N° 1142, de Las Rosas.

5) Objeto social: Transporte: mediante el transporte por automotor de pasajeros con cualquier destino y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal, utilizando vehículos propios y/o de terceros, tanto en el país como en el extranjero.

6) Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 150.000.-, dividido en 15.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Guillermo Medina suscribe 9.750 cuotas sociales, o sea \$ 97.500; Vanesa Mariela Muñoz suscribe 2.625 cuotas sociales, o sea \$ 26.250; y Graciela Beatriz Marzoni suscribe 2.625 cuotas sociales, o sea \$ 26.250.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo del socio Señor Carlos Guillermo Medina, que hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de septiembre de cada año.

LOS ÑIRES S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los Socios: Martín Ariel Foco, apellido materno Damilano, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 23 de agosto de 1975, domiciliado en calle Las Heras N° 2524 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.770.877. CUIT N° 20-24770877-5 y Adelqui Víctor Foco, apellido materno Conesa, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 28 de julio de 1937, domiciliado en calle Las Heras N° 2524 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, L.E. N° 6.123.932, CUIT N° 20-06123932-5.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 07 de noviembre de 2012.

3) Denominación Social: "LOS ÑIRES" S.R.L.

4) Domicilio Legal de la Sociedad: Las Heras N° 2524, Casilda, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1.- a) Prestación de servicios agropecuarios y de contratista rural, por cuenta propia o de terceros, en todas sus formas y etapas, laboreos en general, siembra, fumigación, cosecha y cualquier tipo de trabajos relacionados con la actividad agrícola ya sea en campos de la sociedad, de los socios o de terceros, b) administración y/o asesoramiento de o en explotaciones rurales. 2.- a) la siembra, cosecha y/o explotación agropecuaria en cualquiera de sus manifestaciones, de todo tipo de cereales, oleaginosas y sus derivados, en predios propios o de terceros arrendamiento, compra, venta, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y demás actos jurídicos agrarios y/o pecuarios vinculados a la actividad, a sus insumos y a los frutos del campo. 3.- Compra, venta y/o fraccionamiento, por si o por terceros, de semillas, cereales, oleaginosas y/o legumbres con destino al consumo humano y/o animal. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.-

7) Capital Social: Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000.-).

8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no.

Designando como Gerente al señor Adelqui Víctor Foco.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

§ 33 186673 Dic. 7

TECNOREPUESTOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Cesiones de Cuotas: al 31 de Octubre de 2012, según se indican:

a) El socio Eladio Lastiesas Mancho, vende, cede y transfiere, totalmente, a su valor nominal la cantidad de Ciento Cincuenta (150) cuotas, o sea un capital de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) a su consocia, Cristina Marta Lastiesas y b) Vende, cede y transfiere, totalmente, a su valor nominal la cantidad de Ciento Cincuenta (150) cuotas, o sea un capital de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) a su consocio, Julián Eladio Lastiesas; contando con el total consentimiento y aprobación, de sus consocios, Cristina Marta Lastiesas y Julián Eladio Lastiesas, por la forma, condiciones y porcentajes observados en la operación, para lo cual firman ambos, manifestando así su total conformidad. El pago de las cesiones enunciadas precedentemente se efectuaron mediante los instrumentos de pago autorizados por la Ley N° 25345 (Ley Antievasión).

2) Aumento de Capital: El Capital Social, fijado en la suma de Sesenta mil pesos (\$ 60.000), se decide aumentarlo en la suma de Ciento cuarenta mil pesos (\$ 140.000), para alcanzar la suma total de Doscientos mil pesos (\$ 200.000), que los socios suscriben totalmente e integran en forma proporcional, en este acto el Veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., cuya boleta se acompaña y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), también en efectivo y dentro del plazo de un (1) año de la fecha de este contrato.

En consecuencia la redacción definitiva de la cláusula quinta del Contrato Social, queda redactada de esta manera:

Quinta - Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), dividido en Dos mil (2000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Cristina Marta Lastiesas, la cantidad de Mil (1000) cuotas, o sea un capital de Pesos Cien mil (\$ 100.000) y Julián Eladio Lastiesas, la cantidad de Ciento Mil (1000) cuotas, o sea un capital de Pesos Cien mil (\$ 100.000). El capital se encuentra suscripto totalmente e integrado en forma proporcional, de la siguiente manera: Originariamente Pesos Quince mil (\$ 15.000), posteriormente Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), en este acto Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000) y el saldo de Pesos Ciento cinco mil (\$ 105.000), dentro del plazo de un año de la fecha de este contrato.-

3) Prórroga de la Duración de la Sociedad: Se decide por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad llevándola a diez (10) años a partir de su inscripción originaria en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 19 de Noviembre del año 2017.-

4) Ratificación de Gerentes: Los socios deciden por unanimidad ratificar en el cargo de Gerentes a los socios Cristina Marta Lastiesas y Julián Eladio Lastiesas quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Sexta del Contrato Social.

Representación con firma individual e indistinta.

5) Ratificación de las Demás Cláusulas del Contrato Social: Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social, en cuanto no fueren modificadas por el presente.-

Fecha del Instrumento: 12 de Noviembre de 2012.-

\$ 110 186608 Dic. 7

TORTERIA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

La sociedad se reconduce por 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 186594 Dic. 7

ACOPLADOS RURALES S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por Asamblea Extraordinaria de Acoplados Rurales S.A. el día 13 de mayo de 2011, bajo carácter de asamblea unánime, se ha resuelto el cambio de domicilio sede social y fiscal, a calle San Juan 2133 5º B, de la ciudad de Rosario.

\$ 45 186642 Dic. 7

MIL LOGISTICA S.R.L

MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos.

\$ 45 186720 Dic. 7

LA NUEVA MEDIDA S.R.L.

PUBLICACION AMPLIATORIA

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de ley los datos personales del nuevo socio ingresante: Marcelo Javier Giordano, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en San Lorenzo 1686 piso 8 Dpto. B de Rosario, D.N.I Nº 23.674.367 casado en primeras nupcias con María Eugenia Russo, quien a su vez ostenta el cargo de Socio Gerente y tendrá a cargo la administración, representación legal y uso de la firma social.

§ 45 186716 Dic. 7

PRIMERA CEGPA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace constar por la presente que el instrumento de constitución de "Primera Cegpa" Sociedad Anónima es de fecha 1 de septiembre de 2011.

§ 45 186704 Dic. 7

PALMERAS S.A.

ESTATUTO

Como consecuencia de la escisión de GAN Sociedad Anónima dispuesta y de la constitución de la nueva sociedad escesionaria denominada Palmeras Sociedad Anónima se informa:

1. Accionistas: Angel Fermín Annoni, argentino, L.E. 6.061.532, C.U.I.T. 20-06061532-3, nacido el 10/07/1945, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Beatriz Niquio, con domicilio en la calle Ferreyra 1335 de Rosario; y Roberto Mario Galli. Argentino, D.N.I. 6.067.011. C.U.I.T. 20-06067011-1, nacido el 09/05/1946, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Andreomatteo, con domicilio en Ruta 9 sin número de Pueblo Esther, Santa Fe.

2. Lugar y fecha del Acta Constitutiva: Rosario, 30 de abril de 2012.

3. Razón social: PALMERAS Sociedad Anónima.

4. Domicilio Legal: ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

5. Duración: Noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

6. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) explotación de garajes y/o playas de estacionamiento de vehículos, b) Actividad Inmobiliaria, quedando comprendida dentro de la misma la compra de inmuebles para darlos en locación y/o revenderlos, mandataria de terceros en la compra, venta o locación de inmuebles, prestar el servicio de administración de inmuebles propios y de terceros, realizar loteos. c) la construcción de inmuebles para la venta, administración y locación de los mismos. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

7. Capital Social: \$ 300.000,00 representadas por 300 acciones nominativas no endosables de \$ 1.000,00 cada una.

8. Administración y representación legal: A cargo del Directorio compuesto por de 1 a 6 miembros que durarán en sus funciones 3 ejercicios.

9. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura (último párrafo del artículo 284 - Ley 19.550).

10. Fecha de cierre del ejercicio: último día del mes de febrero de cada año.

11. Acciones: Las acciones serán nominativas no endosables ordinarias o preferidas. Angel Fermín Annoni, suscribe e integra, por escisión, la cantidad de 150 acciones de \$ 1.000,00 cada una y Roberto Mario Galli suscribe e integra, por escisión, la cantidad de 150 acciones de \$ 1.000,00 cada una

12. Primer Directorio: Presidente Angel Fermín Annoni, argentino, L.E. 6.061.532, C.U.I.T. 20-06061532-3, con domicilio en Ferreyra 1335 de la ciudad de Rosario; Vicepresidente: Roberto Mario Galli, D.N.I. 6.067.011 con domicilio Ruta 9 s/n Pueblo Esther, Directores Suplentes Beatriz Ana Niquio, D.N.I. 4.771.589 con domicilio en Ruta 9 S/N Pueblo Esther.

\$ 95 186692 Dic. 7

GAN S.A.

ESCISION

Se comunica que los señores Roberto Mario Galli, argentino, D.N.I. 6.067.011, C.U.I.T. 20-06067011-1, y Angel Fermín Annoni, argentino, L.E. 6.061.532, C.U.I.T. 20-06061532-3; únicos accionistas de GAN Sociedad Anónima, por unanimidad, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15/04/2012, Han Resuelto: A.) Escindir de la Sociedad conformando una nueva que se denominara "PALMERAS Sociedad Anónima"; B) Transferir a la sociedad escisionaria un Activo de \$ 3.048.386,92, un Pasivo de \$ 2.038.386,92, y un Patrimonio Neto de \$ 1.010.000,00; C) Constituir la nueva sociedad escisionaria que se denominará PALMERAS Sociedad Anónima, sus estatutos correspondientes, sede social, su directorio formado por: Presidente Ángel Fermín Annoni L.E. 6.061.532, C.U.I.T. 20-06061532-3 y Vicepresidente Roberto Mario Galli D.N.I. 6.067.011, C.U.I.T. 20-06067011-1, transfiriendo acciones por \$ 10.000,00 de GAN Sociedad Anónima; D) Reducir el Patrimonio Neto y Capital Social de GAN Sociedad Anónima, por un importe equivalente, en la suma de \$ 10.000,00, afectando totalmente el rubro "Capital Social"; E) Aumentar el Capital Social de GAN Sociedad Anónima, que era de \$ 20.000,00 y luego de la escisión quedó en \$ 10.000,00, a \$ 300.000,00, o sea en la suma de \$ 290.000,00; F) Aumentar el Capital Social, de PALMERAS Sociedad Anónima, que luego de la escisión dispuesta es de \$ 10.000,00 a \$ 300.000,00, o sea en la suma de \$ 290.000,00; G) Aprobar se incluya la mención a los beneficios fiscales correspondientes dado que el proceso de escisión encarado por la firma encuadra en lo preceptuado por el art. 77 de la ley del impuesto a las ganancias como reorganización libre de impuestos.

\$ 60 186693 Dic. 7

EMPRESA DE MONTAJES P.H. S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Horacio Alberto Palavecino, nacido el 26/02/1984, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Ayala Gauna 7913, de Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 30.826.088, C.U.I.T.: 20-30826088-8 y Carla Romina Orellana, nacida 22/05/1985, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en calle Ayala Gauna 7913, de Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 31.103.754, C.U.I.T.: 27-31103754-5

Fecha del instrumento: 8 de noviembre de 2012

Razón Social: EMPRESA DE MONTAJES P. H. S.R.L.

Domicilio: Ayala Gauna 7913, de Rosario.

Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios de pintura de obra, instalaciones eléctricas, herrería, reparación y colocación de techos, trabajos con placas de yeso para revestimientos y construcción, reparación y colocación de persianas, plomería en general, gasista en general, plegado y diseño en acero inoxidable, reparación y colocación de aires acondicionados, albañilería en general, carpintería en general, reparación e instalación de tolvas. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

Plazo de duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Capital Social: \$ 100.000, representado por 10.000 cuotas parte de \$10 cada una.

Administración, dirección y representación: a cargo de dos gerentes, señores Horacio Alberto Palavecino y Carla Romina Orellana, quienes actuaran en forma indistinta.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

§ 55 186682 Dic. 7

COMERCIAL GLOBAL S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que COMERCIAL GLOBAL S.A. ha decidido por unanimidad mediante Acta de Asamblea N° 17 de fecha 02/11/2012 el cambio de fecha de cierre de ejercicio, la cual se establece para el día 30 de junio de cada año. A los fines pertinentes y conforme lo ordenado por el Registro Público de Comercio se realiza la presente publicación. Fdo.: Dra. Mónica L. Gesualdo, Secretaria Registro Público de Comercio Rosario.

§ 45 186677 Dic. 7

GEO PRODUCTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de la Ley 19.550, Ley de Sociedades Comerciales, se deja constancia que en la fecha la empresa GEO PRODUCTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada e inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos en el Tomo 154 Folio N° 1667 N° 196 el 17 de febrero de 2003, y sus modificaciones inscriptas en Contratos al Tomo: 154, Folio: 17202, N° 1487 (23/09/03); manifiesta que por Reunión de los socios Eduardo José Levy Fachena, Jorge Guillermo Farbman y Juana Ruth Nicenboim, argentina, empresaria, CUIT: 27-11872771-7, D.N.I. 11872771, casada en primeras nupcias con Jorge Guillermo Farbman, nacida el 21 de Diciembre de 1955, con domicilio en calle Corrientes N° 954 de la ciudad de Rosario; de fecha 16 de Octubre de 2012 y su rectificación el 8 de noviembre de 2012, se efectuó la cesión de cuotas de la siguiente manera:

Eduardo José Levy Fachena: vende, cede y transfiere mil ochocientos (1800) cuotas sociales, que a su valor de pesos uno (\$1) cada una, totalizan un capital de pesos mil ochocientos (\$1.800.-), a favor del Sr. Jorge Guillermo Farbman. La venta, cesión y transferencia se realizó en la suma de pesos mil ochocientos (\$1.800) en dinero, que el cedente recibió en dicho acto.

Eduardo José Levy Fachena: vende, cede y transfiere cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales, que a su valor de pesos uno (\$1) cada una, totalizan un capital de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.-), a favor de la Sra. Juana Ruth Nicenboim. La venta, cesión y transferencia se realizó en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) en dinero, que el cedente recibió en dicho acto.

Además se decidió por unanimidad aceptar la decisión de renuncia como gerente del señor Eduardo José Levy Fachena, por lo cual la cláusula Quinta y Sexta quedan redactadas de la siguiente manera:

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Jorge Guillermo Farbman: cuatro mil cincuenta (4.050) cuotas de capital que representan pesos cuatro mil cincuenta (\$ 4.050). Juana Ruth Nicenboim: cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital que representan pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450).

Presente la Sra. Julia Raquel Jotomliansky, D.N.I. 6.047.895, esposa de socio cedente Eduardo José Levy Fachena, da su conformidad a la cesión de cuotas expuesta, conforme a las normas del Artículo 1277 del Código Civil.-

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del señor Jorge Guillermo Farbman, quien podrá actuar en tal carácter en representación de la sociedad y con las facultades conferidas en este artículo, confiriéndosele las más amplias facultades que al efecto establece la ley 19.550. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los arts. 781 y 1181 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Rosario, 3 de Diciembre de 2012.

§ 95 186671 Dic. 7

HOYO 12 S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 23 de Octubre de 2012, en la sociedad "HOYO 12 S.A." ha resuelto mantener el número de Directores Titulares en Uno (1) y designar como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Fernando Javier Lo Giudice, titular del D.N.I. 18.112.879, C.U.I.T. 20-18112879-9, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de julio de 1966, de apellido materno Lambertucci, de estado civil divorciado conforme sentencia de fecha 10/02/2011, inscripta al Tomo 37, Folio 16, N° 101 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Departamento Judicial de San Lorenzo, de profesión Corredor Inmobiliario, inscripto bajo matrícula N° 0757, domiciliado en calle Juan José Paso 75.873 de Rosario, quien ha constituido domicilio especial a los fines de art. 256 LS en calle Juan José Paso n° 5.873 de Rosario; y como Director Suplente a Carlos Alberto Salcedo, titular del D.N.I. 13.022.742, CUIL 20-13022742-3, apellido materno Lantere, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de agosto de 1957, de profesión empleado, con domicilio en Punta Lara N° 572 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con Miriam Irene Worabeg, quienes han constituido domicilio especial a los fines del art. 256 LS, quien ha constituido domicilio especial a los fines del art. 256 LS en calle Punta Lara N° 572 de la ciudad de Rosario.

\$ 65 186667 Dic. 7

FAPERSA INDUSTRIA

Y COMERCIAL S.A.

MODIFICACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados FAPERSA INDUSTRIA Y COMERCIAL S.A., en Expte. N° 1447 Folio 31, Año 2012, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

Que por Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 4 de Enero del año 2011 se ha procedido a la elección de los miembros del Directorio resultando electos:

Presidente: Roberto Alfredo Ruata, domiciliado en Urquiza 3249 Piso 14, de la ciudad de Santa Fe D.N.I. 6.251.286, C.U.I.T. N° 20-06251286-6; Vicepresidente: Juan Pablo Ruata, domiciliado Club de Campo el Paso Lote 328, de la ciudad de Santo Tomé, D.N.I. 22.866.607, C.U.I.T 20-22866607-7; Director Titular: Roberto Luis Dopazo domiciliado en 4 de Enero 3047 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 06.083.003, C.U.I.T. 20-06083003-8; Director Titular: Diego Marcelo Otonelli, domiciliado en Boneo 4665 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 23.622.405, C.U.I.T. 20-23622405-9; Sindico Titular: Juan Carlos Almeida; domiciliado en Padre Genesio 330 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 06.218.372, C.U.I.T. 24-06218372-8, Sindico Suplente: Carlos Edgardo Almeida, domiciliado en Dr. Zavalla 3232 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 13.589.715; C.U.I.T. 23-13589715-9

Santa Fe, 23 de Noviembre de 2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 186632 Dic. 7

COVI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Celeste Rosso del Registro Público de Comercio, Secretaria de la autorizante Dra. María Julia Petracco, en autos COVI S.R.L. por resolución de fecha 28/11/2012, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Inscribir la Renuncia al cargo de Socio gerente. Modificación cláusula séptima del contrato social, Adecuación de capital de "COVI S.R.L." a cargo de los socios, María Belén Giorgis, nacida el 11 de enero de 1979, argentina, soltera, domiciliada en calle Paraguay Nro. 1168, Santa Isabel, Santa Fe, D.N.I. Nro. 26.940.889, C.U.I.T. N° 27-26940889-3, de profesión empleada; y María Delfina Giorgis, nacida el 25 de diciembre de 1981, argentina, soltera, domiciliada en calle Paraguay Nro. 1168, Santa Isabel, D.N.I. Nro. 28.973.740, C.U.I.T. N° 27-28973740-0, de profesión comerciante. Renuncia al Cargo de Socio Gerente: La Señora Graciela Susana Enriello renuncia expresamente al cargo de "Gerente designando a la Srta. María Delfina Giorgis, quien acepta sin ninguna objeción el cargo, quedando redactada la cláusula del contrato social de la siguiente manera: Séptima Administración: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de la socia María Delfina Giorgis, quien a tal efecto revestirá el carácter de Socio - Gerente, gozando del uso de la firma social en forma individual, la que podrá suscribir utilizando su firma particular precedida de La denominación "COVI S.R.L", como así también la aclaración de su firma y el cargo de Socio Gerente. El mandato es ilimitado. Adecuación de Capital: Adecuar el capital social en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), aumentándolo en Pesos Ciento ocho mil (\$ 108.000) dividido en diez mil ochocientas cuotas (10.800.-) de Pesos diez (10) cada una, que provienen de Pesos Ciento ocho mil (\$ 108.000) de futuros aumentos de capital del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2011, cada socio aportará de la siguiente manera: María Belén Giorgis, Cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, Pesos Cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000), y María Delfina Giorgis, Cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, Pesos Cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000). Como consecuencia del aumento apuntado el Artículo Quinto de contrato social queda redactado de la siguiente manera: Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; las cuales han sido integradas en su totalidad. Cada uno de los socios aportará en la siguiente proporción: María Belén Giorgis, Seis mil (6.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, Pesos Sesenta mil (\$ 60.000), y María Delfina Giorgis, Seis mil (6.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, Pesos Sesenta mil (\$ 60.000). Se ratifica los demás artículos del Contrato Social.

\$ 166,98 186593 Dic. 7

LA ESMERALDA S.C.

RECONDUCCION Y TRANSFORMACION

Por estar dispuesto en los autos Expte. N° 388 - F° 95 - Año 2012, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha dispuesto efectuar la presente publicación de edictos al efecto de poner en conocimiento de la realización de la reconducción y transformación de la sociedad LA ESMERALDA S.C., realizado en Sunchales, Departamento Castellanos Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Julio de 2012, entre los socios Omar Juan Bertoldi, L.E. N° 6.274.452, Alberto Santiago Alesso, L.E. N° 6.302.356, Rosalía Catalina Flesia, L.C. N° 5.869.602, Sonia Marisa Bergese, D.N.I. N° 20.259.041, Adriana Gabriela Bergese, D.N.I. N° 21.651.558, quienes como únicos socios de "La Esmeralda Sociedad Colectiva", con domicilio en Av. Independencia N° 148, de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, con contrato social de fecha 25/07/1978 inscripto ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe en fecha 22/08/1978, bajo el N° 503, Folio 251, Tomo I, de contratos-ley 19.550, legajo 241; Reconducción, proroga de plazo y aumento de capital de fecha 15/05/1989 inscripta en el Registro Publico de Comercio de Santa Fe en fecha 17/08/1989 bajo el N° 466, Folio 23, del Libro 2° de contratos de Legajos; Cesión de participación social de fecha 12/12/1994 inscripta en el Registro Público de Comercio de Rafaela en fecha 17/02/1995 bajo el N° 660, Folio 304, del Libro 2° - legajo 421; Modificación de contrato de fecha 13/12/2010, inscripto bajo el N° 133 - Folio 23 vto - Libro 1 de Sociedades Colectivas, Legajo N° 42.100; y al haber operado el vencimiento el plazo de vigencia del contrato social ha resuelto (i) reconducir la sociedad disuelta, en los términos del artículo 95 de la Ley 19.550; (ii) transformar el actual tipo social de "Sociedad Colectiva" adoptando el tipo de "Sociedad de Responsabilidad Limitada", en los términos del artículo 74 y siguientes de la ley 19.550; y (iii) aumentar el capital social en orden a la capitalización de cuentas particulares de los socios. De tal modo han convenido en continuar todos los socios conformando La Esmeralda Sociedad de Responsabilidad Limitada, respetándose su actual participación social y han confeccionado el Balance Especial, conforme lo prescribe el art. 77, L.S.C. Asimismo han resuelto capitalizar los saldos de cuentas particulares, en igual proporción, el cual formará parte del futuro capital social de La Esmeralda S.R.L. El saldo actual de las cuentas particulares resulta de \$ 2.573.420,23, compuesto del saldo a favor del socio Omar Bertoldi por el importe de \$ 857.806,74; del socio Alberto Alesso por el importe de \$ 857.806,74; de Rosalía Flesia por el importe de \$ 285.936,12; de Sonia Berguese por el importe de \$ 285.935,31 y de Adriana Berguese por el importe de \$ 285.935,31. Asimismo, en orden a que el Patrimonio Neto de La Esmeralda Sociedad Colectiva resulta de \$ 622.551,84, y con la capitalización de la cuenta socios cuenta corriente se elevaría a \$ 3.195.972,07; al efecto de arribar a una cifra que permita la clara delimitación de la participación social se decide el aporte en efectivo de \$ 2.227,93, siendo aportado en este acto, y de la siguiente manera en orden a su participación social: Alberto Alesso y Omar Bertoldi \$ 675,98 cada uno; Rosalía Flesia \$ 291,33; Sonia Bergese y Adriana Berguese \$ 292,33, cada una. Dado ello, el capital social de La Esmeralda S.R.L. será de \$ 3.198.200. Dado ello, han sancionado como texto ordenado el siguiente Contrato Social: (I) Denominación, domicilio y duración: La sociedad se denomina "La Esmeralda S.R.L.", continuadora por reconducción y transformación de "La Esmeralda Sociedad Colectiva, C.U.I.T. 30-59759793-9, con sede social en calle Avenida Independencia N° 148; de la localidad de Sunchales, Provincia de Santa Fe. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. (II) Objeto: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero: (i) Comercialización: al por mayor y menor, de artículos para el hogar, electrodomésticos, electrónica, aparatos musicales, equipos de computación, telefonía, ciclomotores y rodados, equipamientos para oficinas y negocios, artículos de ropería para bebés y niños,

artículos de ropería para hombres y mujeres, indumentaria deportiva, juguetería, regalería y bazar, marroquinería y artículos de cuero, mueblería; incluyendo la explotación de representaciones comerciales, (ii) Industrialización: confección o producción de los artículos cuya comercialización se detallara en el punto precedente (iii) Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. IV) Inmobiliaria; Realización de operaciones inmobiliarias y constructora, pudiendo comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. De requerirlo la actividad, la sociedad recurrirá a contratar a profesionales de incumbencia profesional, para desempeñar actividades incluidas en el objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley 19.550. (III) Capital social: El capital social es de pesos tres millones ciento noventa y ocho mil doscientos (\$ 3.198.200,00) representados por treinta y un mil novecientos ochenta y dos cuotas (31.982) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una de ellas, que son suscriptas de la siguiente manera: Omar Juan Bertoldi es titular de 10.660 cuotas sociales, que representan el 33,33 % del capital social; Alberto Santiago Alesso es titular de 10.660 cuotas sociales, que representan el 33,33% del capital social; Rosalía Catalina Flesia es titular de 3554 cuotas sociales, que representan el 11,11% del capital social; Sonia Marisa Bergese es titular de 3554 cuotas sociales, que representan el 11,11% del capital social; Adriana Gabriela BERGESE es titular de 3554 cuotas sociales, que representan el 11,11% del capital social. (IV) Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de tres gerentes. La elección de los gerentes se efectuará de la siguiente manera: Cada uno de los grupos que a continuación se mencionan tendrán el derecho de nombrar a un gerente en la gerencia. A tal efecto, la composición, de los grupos a los fines de la elección se realizará con los siguientes socios:(i) el "Grupo Bertoldi": integrado por Ornar Juan Bertoldi -y/o por quien/es resulte/n titular/es de las cuotas que hoy le corresponden al mencionado; (ii) el "Grupo Alesso": integrado por Alberto Santiago Alesso y/o por quien/es resulte/n titular/es de las cuotas que hoy le corresponden al mencionado;- (iii) "Grupo Bergese": integrado por Rosalía Catalina Flesia, Adriana Gabriela Bergese y Sonia Marisa Bergese -y/o de quien/es resulte/n titular/es de las cuotas que hoy les corresponden a las mencionadas. Todos los socios se obligan a votar en sentido favorable, por la designación de la persona que surja de la propuesta que realice cada grupo, debiendo aceptar la propuesta del grupo restante. Solo se admitirá la nominación de un gerente por cada grupo individualizado en los puntos (i), (ii) y (iii). En lo que refiere a la realización de actos de administración del giro comercial habitual, representación de la sociedad frente a terceros, y utilización de la firma social bastará con la firma conjunta de dos de cualquiera de los tres gerentes. Para su validez y oponibilidad de los siguientes actos, se requerirá la conjunta de los tres gerentes: (i) Librar cheques, autorizar pagos o transferencias, realizar operaciones de cualquier naturaleza en y con entidades bancarias, financieras, cooperativas y mutuales; por importes superiores (cada uno) a los que determine la gerencia por unanimidad (ii) Otorgar o agravar garantías ya constituidas; (iii) Celebrar o rescindir, contratos de agencia, de gerenciamiento, asociativos, de comercialización, distribución y de representación; (iv) Transferir por cualquier título, vender, constituir derechos reales y alquilar, inmuebles o muebles registrables; (v) Designar profesionales y auditores externos; (vi) Otorgar financiaciones que excedan las habituales al giro comercial minorista; (vii) Delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales; (viii) Designar representantes comerciales o personal jerarquizado dentro de la sociedad; (ix) Aceptar aportes irrevocables; (x) Fijar remuneraciones y/o retribuciones, o sistemas de determinación de ellas, de cualquier índole o naturaleza para personal jerárquico de la Sociedad. Se considerará que revisten tal carácter a quienes el importe a abonar por ejercicio de sus funciones supere al equivalente de 1,5 veces el sueldo básico mensual que corresponda a un empleado administrativo categoría "D" del convenio colectivo de trabajo para empleados de comercio, (xi) Resolver la modificación en las prácticas contables que pueda afectar en forma sustantiva el valor o la posición financiera de la sociedad, excepto que tal modificación sea obligatoria en virtud de nueva legislación aplicable; (xii) Incorporación y/o cierre de rubros comerciales. Toda decisión de gerentes, se tomará en reunión convocada al efecto con 10 días de anticipación y notificada por medio fehaciente al domicilio de cada uno de ellos, con indicación del orden del día a tratar.- (V) Resoluciones: Todas las resoluciones sociales se adoptarán en Reunión de Socios convocada al efecto por cualquier medio fehaciente que garantice su recepción, con 10 días de anticipación. Toda notificación que se curse deberá dirigirse a los domicilios de los socios denunciados en el presente, salvo que se comunique su cambio a la sociedad. La convocatoria a reunión de socios puede ser realizada por uno cualquiera de los gerentes, siendo el único requisito de validez el cumplimiento de la notificación referida precedentemente. Todas las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de capital, salvo las que se mencionan a continuación que requerirán el voto favorable de los socios que representen como mínimo el 70% del capital social: (i) designación de los tres gerentes; (ii) remuneración de los gerentes; (iii) la remoción de gerente sin causa justificada y (iv) la modificación del contrato social, en lo que refiere a capital social, administración, resoluciones sociales y transmisión de cuotas, - (VI) Cierre del Ejercicio - Distribución de Ganancias y Pérdidas; El ejercicio ordinario de la sociedad terminará el 31 de Julio de cada año, fecha para la cual el gerente practicará un inventario y un balance general, con cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas que se pondrán a disposición de los socios por lo menos 15 días antes de su consideración. (VII) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.- (IX) Disolución - Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstos en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será efectuada por la persona que designen los socios, con el voto unánime del capital social.- Cláusula complementaria: (i) Designación de Gerentes: En este neto los socios designan a los tres gerentes: Ornar Juan Bertoldi; Alberto Santiago Alesso y Sonia Marisa Bergese. Rafaela, 23 de Noviembre de 2012. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

INSTITUTO DE QUEMADOS Y CIRUGIA REPARADORA S.R.L.

CONTRATO

Constitución S.R.L. Se hace saber que en la ciudad de Rosario se ha solicitado la inscripción de "INSTITUTO DE QUEMADOS Y CIRUGIA REPARADORA S.R.L.", la que tendrá como domicilio en la República Argentina el de calle Callao 663 4" A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y girará con un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) siendo sus socios los Sres. Andrés Mariano Marcucci son los siguientes: argentino, mayor de edad, de profesión médico cirujano; titular del D.N.I. N° 28.771.424, C.U.I.T. N° 20-28771424-7, de apellido materno Segovia, estado civil soltero, nacido en fecha 03.05.1981 en la ciudad de Rosario y domiciliado en calle Pueyrredón 1343 de la ciudad de Rosario y Roberto Hernán Marcucci, argentino, titular del D.N.I. N° 27.055.519, C.U.I.T. N° 20-27055519-6 nacido el 15 de diciembre de 1978, de profesión médico cirujano, de apellido materno Segovia, estado civil soltero, siendo su socio gerente este último.

A continuación, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la ley 19.550, acta constitutiva y estatuto de la sociedad. Socios: señores Roberto Hernán Marcucci, argentino, titular del D.N.I. N° 27.055.519, C.U.I.T. N° 20-27055519-6 nacido el 15 de diciembre de 1978, de profesión médico cirujano, de apellido materno Segovia, estado civil soltero, domiciliado en calle Pueyrredón 1343 de la ciudad de Rosario y Andrés Mariano Marcucci son los siguientes: argentino, mayor de edad, de profesión médico cirujano; titular del D.N.I. N° 28.771.424, C.U.I.T. N° 20-28771424-7, de apellido materno Segovia, estado civil soltero, nacido en fecha 03.05.1981 en la ciudad de Rosario y domiciliado en calle Pueyrredón 1343 de la ciudad de Rosario.

Fecha del instrumento de constitución: 21 de noviembre de 2012.

La razón social o denominación de la sociedad: "INSTITUTO DE QUEMADOS Y CIRUGIA REPARADORA S.R.L.".

Domicilio de la sociedad: Callao 663 4" A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociadas a terceros, a) Atención clínica y quirúrgica del paciente quemado, sus secuelas correspondientes, cirugía plástica y reparadora, así como su rehabilitación, b) Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tenga por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental, c) Compra, venta, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, importación y exportación, de equipos o productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado del paciente quemado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de duración: La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos). Este capital está representado por 15.000 cuotas de capital de \$ 10.- (diez pesos) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Roberto Hernán Marcucci, suscribe 7.500 cuotas de capital o sea \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos), y Andrés Mariano Marcucci suscribe 7.500 cuotas de capital o sea \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos). La integración se realiza de la siguiente forma: Roberto Hernán Marcucci integra en efectivo la suma de \$ 18.750 y Andrés Mariano Marcucci integra en efectivo la suma de \$ 18.750, comprometiéndose ambos a integrar el resto en el término de dos años.

Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración en los cargos. Organización de la representación legal: Administración y Fiscalización de la Sociedad: uso de la firma social: La representación y la administración de la sociedad estarán a cargo de un gerente, socio o no, cuyo cargo será por tiempo indeterminado, y que será designado por los socios en acta aparte. La remoción y nombramiento del gerente, se efectuará por mayoría de votos en Asamblea de Socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo del gerente, quien actuando en forma individual, obligará a la sociedad, firmando en cada caso con su firma particular, precedida de la denominación social "Instituto de Quemados y Cirugía Reparadora S.R.L." que estamparán en sello o de sus puños y letras. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que son necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del C. Civil y decreto 5965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar (las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el art. 160 de la Ley 19.550, pudiendo establecerse otras mayorías convencionales dentro de los límites que fija el citado artículo). Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo establecido en el artículo 158 de la citada ley. Sexta: Tareas Específicas del Gerente: El gerente deberá dedicar a los negocios sociales todo el tiempo y actividad que ellos exijan y se prestarán recíproca cooperación en sus respectivas funciones, comprometiéndose el mayor celo y preocupación para el mejor éxito de los mismos.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

§ 143 186654 Dic. 7

SEINCO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de Noviembre de 2012, entre los señores Carolina Andrea Lomoro, argentina, nacida el 23-11-1985, de estado civil soltera, D.N.I. nº 31.994.471, C.U.I.T. nº 27-31994471-6 con domicilio en calle Lamadrid 119 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, y Nahuel José Lomoro, argentino, nacido el 04-09-1988, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lamadrid 119 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, D.N.I. nº 33.981.613, C.U.I.T. nº 20-33981613-2 de profesión comerciante, ambos hábiles para contratar, han convenido la constitución de un sociedad de responsabilidad limitada que girara bajo la denominación de "Seinco" S.R.L., con un capital social de \$ 120.000, con domicilio legal en calle Lamadrid 119 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con una duración de diez (10) años contados a partir de la fecha de su inscripción, teniendo por objeto social las siguientes actividades: la construcción de redes de comunicación y eléctricas y la instalación de servicios de internet y televisivos. El capital de la sociedad se fija en pesos ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), divididos en 120 cuotas de pesos mil cada una (\$ 1000), el cual es suscripto íntegramente por los socios por partes iguales. La señorita Carolina Andrea Lomoro suscribe 60 cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una, lo que representa pesos sesenta mil (\$ 60.000), y el señor Nahuel José Lomoro suscribe 60 cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una, lo que representa pesos sesenta mil (\$ 60.000). los socios integran el 25% de sus respectivas suscripciones a la época de ordenarse la inscripción de este contrato en el registro publico de comercio, comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del plazo de dos (2) años de la fecha de este contrato. La administración, dirección y representación de los negocios estará a cargo de la señorita Carolina Andrea Lomoro, a quien en este acto se le inviste del carácter de gerente función. El uso de la firma social lo será en forma indistinta y en todos los casos deberá ir acompañada de la denominación socio gerente. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable.

§ 90 186663 Dic. 7

AGRO CERDOS S.R.L.

CONTRATO

Por resolución del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, de fecha 14 de noviembre de 2012 se ha dispuesto la siguiente publicación:

Fecha del acta constitutiva: 31 de agosto de 2012.

Socios: María Martha González Miguel, argentina, soltera, de ocupación sus quehaceres, de 41 años de edad, fecha de nacimiento 16 de enero de 1971, DNI. N° 21.963.171, CUIT 27219631710, con domicilio real en calle Belisario Roldán N° 343, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe y el Sr. Diego Javier Lescano Budassi, argentino, soltero, de ocupación comerciante, de 39 años de edad, fecha de nacimiento 15 de enero de 1973, DNI. N° 23.162.524, CUIT 20231625241, con domicilio real en calle Belisario Roldán N° 343 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

Denominación: AGRO CERDOS S.R.L.

Domicilio: Cuyo N° 977 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La realización por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, en cualquier punto de la República, las siguientes actividades: La crianza y comercialización de ganado porcino y vacuno.

Duración: 10 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Se fija en la suma de \$ 150.000; dividido en 15.000 cuotas de Pesos Diez cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: María Martha González Miguel siete mil quinientas cuotas y Diego Javier Lescano Budassi siete mil quinientas

cuotas. La integración se efectúa en dinero en efectivo en un 25% en este acto y el 75% restante en el término de noventa (90) días, computado a partir de la fecha del contrato social.

Administración y fiscalización: La administración, dirección, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios, en forma indistinta, en su carácter de Gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad.

La fiscalización estará a cargo de los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 82,50 186664 Dic. 7

AEGOZ S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Petracco, según Resolución de fecha 28 de Noviembre de 2012, se ordena la siguiente publicación de edicto: Nombre de la sociedad: Aegoz S.A. Aumento De Capital:

Artículo 4: El capital Social es de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) representado por mil quinientas acciones (1.500) nominativas no endosables de pesos cien cada una (\$ 100) de valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19550.-

Firmat, Noviembre 2012.

\$ 45 186675 Dic. 7

HUBELI HERMANOS S.A.

ESTATUTO

En la localidad de Humberto Primo, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de octubre de 2012 concurren a este otorgamiento los señores, Fernando Javier Hubeli, comerciante, apellido materno Giay, nacido el 04 de abril de 1976, DNI. 24.975.189, CUIL 20-24975189-9, soltero, domiciliado realmente en Ruta Nacional 81 y Rivadavia, de la localidad de Ibarreta, Pcia. de Formosa; Valeria Daniela Hubeli, contadora pública nacional, apellido materno Giay, nacida el 12 de febrero de 1975, DNI. Nº 24.414.383, CUIL 27-24414383-6, casada en primeras nupcias con Mariano Javier Grazioli, domiciliada realmente en Bv. Hipólito Irigoyen 1661 de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe y César Martín Hubeli, productor agropecuario, apellido materno Giay, nacido el 04 de abril de 1976, DNI. 24.975.188, CUIL 20-24975188-0, soltero, domiciliado realmente en Ruta Nacional 81 y Rivadavia de la localidad de Ibarreta, Pcia. de Formosa, quién comparece representado en forma conjunta por Fernando Javier Hubeli y Valeria Daniela Hubeli conforme poder con facultades suficientes otorgado a favor de los mismos mediante Escritura Nº 131 de fecha 26 de agosto de 2005 pasada por ante Pedro A. Chiapero, todos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, de común cuerdo resuelven dejar constituida una Sociedad Anónima HUBELI HERMANOS S.A., la cual tendrá una duración de 90 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Su domicilio legal será en la localidad de Humberto Primo, Pcia. de Santa Fe, siendo este en Av. San Martín 449. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros, b) Compraventa de hacienda de todas las especies y categorías, en pié o faenada, a nombre, y por cuenta propia, c) Designaciones de hacienda, en pié o faenada, de todas las especies y categorías, d) Explotación de tambos, compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros, e) Prestación de servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierras, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas, desmontes y servicios viales. La Sociedad desarrollará las actividades anteriormente descriptas, mediante la contratación de profesionales y personal idóneo en la materia. Capital social: doscientos setenta mil pesos (\$ 270.000,00), representado por 27000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de diez (\$ 10) pesos cada una y con derecho a un voto

por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio que dura un ejercicio en sus funciones. Primer Directorio: Presidente: Fernando Javier Hubeli, DNI. 24.975.189). Director Suplente: César Martín Hubeli (DNI. 24.975.189). El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

§ 112,20 186689 Dic. 7

SALVADOR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SALVADOR S.A. s/Designación de Autoridades, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de SALVADOR S.A. adoptada en asamblea general extraordinaria de fecha 26/09/2012 se ha dispuesto: a.- Fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes hasta la realización de la próxima asamblea ordinaria que deba elegir nuevas autoridades, b.- Designar al señor Oscar Isidoro Dellasanta, argentino, casado, nacido el 15 de abril de 1963, de profesión Empleado, DNI. N° 16.303.655, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen N° 434 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para el cargo de Presidente y como Director Suplente a la Sra. Patricia Rita Peretti, argentina, apellido materno Losano, Documento Nacional de Identidad N° 12.585.710, nacida en fecha 10/08/1958, empleada, casada en primeras nupcias con Oscar Isidoro Dellasanta y domiciliada en Bernardo de Irigoyen N° 434 de la ciudad de Rafaela. Rafaela, 23 de Noviembre de 2012.

§ 53,10 186641 Dic. 7

NORALI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NORALI S.A. s/Designación de Autoridades, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de NORALI S.A. adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 29/06/2012 y ratificada en asamblea ordinaria de fecha 15/10/2012 se ha dispuesto: a.- Fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes hasta la realización de la próxima asamblea ordinaria que deba elegir nuevas autoridades, b.- Designar al señor Realdo José Capovilla, nacido el 11 de Febrero de 1953, apellido materno Dechiara, casado en primeras nupcias con Alicia Isabel Giorgis, argentino, domiciliado en calle Operto 137 de la localidad de Rafaela, DNI. N° 10.501.930, de profesión Empresario, como Presidente y al Señor Carlos Alberto Zehnder, nacido el 6 de Marzo de 1948, apellido materno Raspo, casado en primeras nupcias con Norma Alicia Chiaraviglio, argentino, domiciliado en calle 25 de Mayo 393 de la localidad de Rafaela, LE. N° 6.306.308, de profesión Empresario, como Director Suplente.

Rafaela, 23 de Noviembre de 2012.

§ 56 186640 Dic. 7

MARIDEL S.R.L.

REGULARIZACION SOCIEDAD DE HECHO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MARIDEL S.R.L. s/Regularización de Sociedad Hecho, Expte. N° 1163 F° 20 Año 2012 en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: que MARIDEL S.H. CUIT N° 30-67487190-9, se regulariza a partir del 27 de Agosto de 2012, fecha del Acta de Regularización y Estatutos, para continuar con su objeto social, bajo la denominación MARIDEL S.R.L.

Socios: Bernabé Oscar Hulman, argentino, nacido el 11 de junio de 1962, DNI. N° 14591667, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle Almirante Brown 1518, de la ciudad de Carlos Pellegrini, Santa Fe y Dionisio Antonio Causa, argentino, nacido el 23 de junio de 1936, L.E. N° 6.226.606, de estado civil casado, comerciante, domiciliado realmente en Provincia de Santa Fe, Domicilio Social: en calle Almirante Brown 1518, de la ciudad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: dedicada a desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Transporte por rutas provinciales, nacionales e internacionales de cualquier tipo de carga, de media y larga distancia.- B) Servicios de gestión y logística para transporte de mercaderías y/o bienes en General, para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Plazo: 99 años desde la inscripción en el R.P.C. Capital Social: \$ 720.000,00.- representado por 720 cuotas, cada una de \$ 1.000,00. El capital social se suscribió e integrará de la siguiente forma: \$ 717.390.44.- provenientes del Balance e Inventario suscripto por los socios y Contador Público Nacional, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de Maridel S.H. al 31/05/2012.

El importe de \$ 2.609.56 en efectivo, integrándose el cien por ciento (100%) a la suscripción del contrato social. Suscripto por partes iguales entre los socios. Gerencia: Unipersonal, a cargo de Bernabé Oscar Hulman quien tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su única firma; durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad, a menos que con anterioridad al vencimiento de tal plazo los socios que representen la mayoría del capital presente solicitaren su remoción. Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 L.S.C). Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 30/11/2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 85 186645 Dic. 7

TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuestos en autos: TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO S.R.L. s/Cesión de Cuotas (Expte. 1080 - Año 2012), que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, se publican edictos referentes a las modificaciones del contrato social de TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe bajo el N° 390, al folio 178/179 del libro 5 de S.R.L. en fecha 30 de junio de 1983 y sus modificaciones bajo el N° 371, al Folio 90 del libro; 13 de S.R.L., en fecha 12 de junio de 1997 N° 129, al Folio 64 del Libro 15 de S.R.L. en fecha 12 de marzo de 2001, N° 335, al Folio 139 del Libro 15 de S.R.L. en fecha 2 de octubre de 2001, N° 1622, al Folio 261, Libro 16 de S.R.L. en fecha 21 de octubre de 2008, consistente en Cesión de Cuotas Sociales (Cláusula 4a): El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000) quedando representado dicho capital en diez mil (10.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una donde los Sres. Socios poseen las siguientes proporciones de cuotas sociales: Darío Gabriel Airaudo, nueve mil (9.000) cuotas, por un total de noventa mil pesos (\$ 90.000); y Rosana Dolores Ramírez, mil cuotas sociales (1.000), por un total de diez mil pesos (\$ 10.000); Modificación de Cláusula de Administración y Dirección (Cláusula 6a): La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Darío Gabriel Airaudo, quien inviste el carácter de socio gerente y ejerce la representación de la sociedad. El Sr. Darío Gabriel Airaudo, y/o la Sra. Rosana Dolores Ramírez, en forma indistinta, podrán ejercer los actos de disposición, pedidos de préstamos de dinero tendientes al cumplimiento del objeto del contrato social. Asimismo podrán también, en forma indistinta, realizar actos de compra y venta de inmuebles, rodados, semovientes y cualquier otra operación de disposición de bienes, constituir hipotecas, vender y constituir todo tipo de gravámenes de la sociedad, abrir y cerrar todo tipo de cuenta bancaria, descontar documentos, emitir y endosar pagarés, letras de cambio, renovar documentos, firmar aceptaciones, avalar documentos comerciales, afianzar, otorgar prendas, caucionar, solicitar y contrag. Facturas bancarias, suscribir cartas de créditos, firmar trust receipts, negociación de documentos de importación/exportación, , solicitar prestamos post financieros, exportación, depositar títulos, comprar y vender títulos, constituir, renovar, cancelar plazos fijos, alquilar cajas de, seguridad, acceder a cajas de seguridad y solicitar créditos en cualquier modalidad en pesos o moneda extranjera, realizar operaciones sobre cuentas ya existentes o a crearse, de titularidad de la empresa Transporte El Porvenir Santafesino S.R.L., sobre bancos nacionales e internacionales, Banco Central de la República Argentina, Banco Nación Argentina, Banco de Santa Fe S.A., como así también en cualquier otro establecimiento bancario, entidad financiera, casas de comercio, compañía o sociedades o particulares.-

Santa Fe, 29/11/2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 132 186624 Dic. 7

EL RADAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. María Julia Petracco en los autos caratulados: Expediente N° 754/2012 EL RADAL S.R.L. s/Prorroga - Aumento de Capital -Texto Ordenado, por la resolución del día 19 de noviembre de 2.012, se hace saber que:

Primero: Duración: Tercera: La duración de la sociedad se fija por el término de veinte años, contados a partir del vencimiento del contrato Social, el día 15 de octubre de 2.012, venciendo en consecuencia el día 15 de octubre de 2.032.-

Segundo: Objeto Social: Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propio o de terceros, o asociados a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: mediante la explotación de campos propios o de terceros, o asociados a terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, avícolas, granjas y tambos, cría y/o invernado de ganado de todo tipo y especie; cría en cautiverio y explotación de cabañas y harás. 2) Compra, venta, acopio, exportación e importación de productos relacionados con el objeto social. 3) Comercialización e industrialización: de ganado vacuno, ovino, porcino, lanar, caballar, aves, productos y subproductos de los mismos, su transporte en vehículos propios, explotación de mataderos y cámaras frigoríficas. 4) Comercial: La compra-venta, distribución consignación, representación y/o reparaciones de todo tipo de rodados y maquinarias agrícolas e industriales; sus repuestos y accesorios. 5) Servicios: La prestación de servicios de post-venta y mantenimiento o reparaciones de todo lo detallado precedentemente. 6) EL transporte de carga en general a corta, media y larga distancia. 7) En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social.-

Tercero: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos veinte (\$ 320.000,00), dividido en tres mil doscientas (3.200) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una, suscripto e integrado por cada uno de los socios, en la siguiente proporción: el Socio Abel Carlos Tosí, suscribe dos mil ciento treinta y tres (2.133) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una de capital, o sea doscientos trece mil trescientos pesos (\$ 213.300,00), los cuales se encuentran totalmente integrados; y el Socio Lisandro Abel Tosí, suscribe un mil sesenta y siete (1.047) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una de capital, o sea ciento seis mil setecientos pesos (\$ 106.700,00), los cuales se encuentran totalmente integrados.-

\$ 157,74 186715 Dic. 7

Sancor Cooperativa de Seguros Limitada

CERTIFICACION SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION

Señores Presidente y Miembros del Consejo de Administración de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada

Domicilio Legal: Ruta Nacional N° 34 Km. 257

Sunchales - Santa Fe

CUIT: 30-50004946-0

1. De acuerdo con su pedido y a efectos de ser presentada para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, emitimos la presente certificación sobre los estados contables de publicación (balance general, estado de resultados y estado de evolución del patrimonio neto) de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada al 30 de junio de 2012, los que se adjuntan a la presente firmados a los fines de su identificación.

2. La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. En consecuencia, nuestra tarea profesional consistió únicamente en cotejar la información detallada en los estados contables de publicación detallados en 1. con los conceptos e importes consignados en el Balance Analítico de la Cooperativa, presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, sobre los cuales hemos emitido, con fecha 14 de agosto de 2012, el correspondiente Informe de los Auditores requerido por las normas legales y de acuerdo a las disposiciones profesionales vigentes, el cual contiene salvedades relacionadas con: i) el efecto que sobre los estados contables de la sociedad controlada Prevención ART podría tener la situación del negocio de riesgos del trabajo ante la emisión por parte del Poder Ejecutivo Nacional del Decreto N° 1694/09 del 6 de noviembre de 2009, que introdujo reformas significativas al régimen de la ley N° 24.557 y sus modificatorias; y ii) la confección de los estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición establecidos por las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, los que difieren en ciertos aspectos de las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Santa Fe.

3. En función de las tareas realizadas, certificamos que los estados contables de publicación detallados en 1. concuerdan con los

conceptos e importes consignados en el "Balance Análítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Sunchales, 12 de octubre de 2012.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

DOMICILIO LEGAL SUNCHALES (SF); C.P. (2322).

SEDE ADMINISTRATIVA: Ruta Nacional N° 34 KM. 257 SUNCHALES (SF) C.P. (2322).

EJERCICIO ECONOMICO N°: 66 INICIADO EL: 01 DE JULIO DE 2011

CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2012

FECHA INSCRIPCION REG. PUBLICO COMERCIO DE SANTA FE: 23 de diciembre de 1946

FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 29/09/1947, 29/09/1948, 30/03/1949, 13/09/1952, 26/09/1959, 24/09/1960, 30/09/1962, 15/06/1963, 27/09/1969, 30/05/1970, 20/10/1977, 05/11/1983, 31/10/1992, 31/10/2006

FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: -

INSCRIPTA EN: (Organismos que correspondan) I.N.A.C. de Ministerio de Bienes Personales

INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL N° 224 bajo el nro.: 1358

CLASE DE ACCIONES CANTIDAD VOTOS SUSCRIPTO INTEGRADO

Cuotas Sociales 598.292.208 576.529.638

Denominación de la Entidad: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012.

BANCE GENERAL

COMPARATIVO

EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO AL: 30/06/12 AL: 30/06/11

DISPONIBILIDADES 116.757.903 111.835.616

INVERSIONES 1.108.004.164 919.052.326

CREDITOS:

PREMIOS A COBRAR 515.620.852 504.470.486

REASEGUROS 35.179.089 7.369.719

COASEGUROS 317.635 562.118

OTROS CREDITOS 269.991.150 185.600.209

INMUEBLES 12.986.376 13.216.877

BIENES DE USO 261.796.519 212.033.281

OTROS ACTIVOS 3.949.147 2.061.811

TOTAL ACTIVO 2.324.602.835 1.956.202.443

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

DEUDAS:

CON ASEGURADOS 858.513.148 647.804.191

CON REASEGURADORES 109.254.819 217.486.868

CON COASEGURADORAS 521.587 301.056

CON PRODUCTORES 126.456.615 104.869.683

FISCALES Y SOCIALES 56.706.966 69.942.451

OTRAS DEUDAS 73.619.152 49.274.882

COMPROMISOS TECNICOS 256.410.256 195.235.619

PREVISIONES 989.419 769.419

PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS - -

TOTAL PASIVO 1.482.471.962 1.285.684.169

PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) 842.130.873 670.518.274

TOTAL 2.324.602.835 1.956.202.443

ESTADO DE RESULTADOS

ESTRUCTURA TECNICA (I)

Primas y Recargos Devengados 1.760.008.560 1.268.676.993

Siniestros Devengados (950.088.204) (684.266.235)

Rescates (983.719) (1.260.447)

Rentas Vitalicias y Periódicas - -

Otras indemnizaciones y beneficios - -

Gastos de Producción y Gastos de Explotación (943.399.166) (625.581.890)

Otros Ingresos 15.959.407 9.539.663

Otros Egresos (432.719) (1.386.694)

RESULTADO TECNICO (118.935.841) (34.278.610)

ESTRUCTURA FINANCIERA (II)

Rentas 108.493.361 66.740.141

Resultados por Realización 13.862.301 18.215.759

Resultados por Tenencia 110.254.579 104.022.437

Otros Ingresos 24.153.941 15.781.869

Otros Egresos (29.626.538) (34.229.136)

Gastos de Explotación y Otros Cargos (55.637.599) (33.253.440)

RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA 171.500.045 137.277.630

PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III) - -

RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV= I + II + III) 52.564.204 102.999.020

RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS - -

IMPUESTO A LAS GANANCIAS - -

RESULTADO DEL EJERCICIO 52.564.204 102.999.020

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

MOVIMIENTOS APORTES DE LOS AJUSTES DE RESERVA OTRAS RESULTADOS TOTAL PATRIMONIO NETO

PROPIETARIOS CAPITAL LEGAL RESERVAS ACUMULADOS PATRIMONIO NETO AL: 30/06/11

SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO 468.943.911 - 34.354.991 64.220.352 102.999.020 670.518.274 474.161.158

Distribución de Resultados - Reserva Legal - - 5.149.951 - (5.149.951) - -

Distribución de Resultados - Otras reservas - - - 97.849.069 (97.849.069) - -

Suscripción de Capital 129.348.297 - - - 129.348.297 96.939.840

Desafectación de Reservas - - - (10.299.902) - (10.299.902) (3.581.744)

RESULTADO DEL EJERCICIO - - - - 52.564.204 52.564.204 102.999.020

SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 30/06/2012 598.292.208 - 39.504.942 151.769.519 52.564.204 842.130.873 670.518.274